

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Orden de 16 de julio de 1997, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio de 1997 por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres que estén en fase de constituir una empresa o la hayan constituido en el marco del proyecto comunitario Empleo Now Centros Vivem.	11.368	Decreto 207/1997, de 9 de septiembre, por el que se dispone la emisión de deuda pública exterior y amortizable para la financiación de inversiones.	11.372
		CONSEJERÍA DE CULTURA	
		Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.	11.372

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		CONSEJERÍA DE SALUD	
Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.	11.375	Resolución de 27 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.	11.377
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 28 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	11.376	Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.	11.378
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	11.378

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 11.379

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de julio de 1997, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita. 11.379

Orden de 2 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Herrera, para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la UA núm. 1 Las Arenillas, Herrera (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita. 11.380

Orden de 2 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Marchena, para la construcción de 30 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la manzana A-UA-12, Marchena (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita. 11.381

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Alcalá de Guadaíra, incluyendo el municipio de Alcalá del Río (Sevilla). 11.382

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de San Rafael, incluyendo el municipio de Osuna (Sevilla). 11.382

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de julio de 1997, por la que se aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre. 11.382

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de zonas con especial problemática social, al amparo de la Orden que se cita. 11.385

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita en Programa de Migraciones de Temporada. 11.385

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia Zonas con Especial Problemática Social. (Actividades). 11.386

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencia. 11.386

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y CINCO DE MADRID

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 2452/97). 11.387

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 8 de septiembre de 1997, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación del concurso abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 2823/97). 11.387

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de agosto de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta de un inmueble sito en Jaén, c/ García Requena, 9, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2818/97). 11.388

Resolución de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 2819/97). 11.388

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2806/97). 11.389

Corrección de errores en la Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras: Consorcio Plan Ecija, Cerramiento de Malla. Tramo: Monte Palacio-Puebla de Cazalla. Sevilla. Clave A5.341.823/2111. (PD. 2743/97) (BOJA núm. 100, de 28.8.97). (PD. 2807/97). 11.390

Corrección de errores a la Resolución de 18 de agosto de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican, por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2726/97) (BOJA núm. 99, de 26.8.97). (PD. 2808/97). 11.390

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se rectifican errores advertidos en el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la concertación del servicio de transporte sanitario programado, aprobado por Resolución de 11 de julio de 1997. (PD. 2822/97). 11.390

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 11.390

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 11.391

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 11.391

Resolución de 27 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas que se citan. 11.391

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de julio de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2820/97). 11.391

Resolución de 31 de julio de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2821/97). 11.392

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2809/97). 11.392

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR. S.V. 1/97). (PD. 2810/97). 11.393

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2070/97). 11.393

Anuncio. (PP. 2589/97). 11.394

Anuncio. (PP. 2590/97). 11.394

Anuncio. (PP. 2591/97). 11.395

Anuncio. (PP. 2592/97). 11.396

Anuncio. (PP. 2627/97). 11.396

Anuncio sobre concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. (PP. 2795/97). 11.397

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Gutiérrez Vallejo. Expediente sancionador MA-61/96/BI. 11.397

Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Morenza López. Expediente 195/96-E. 11.398

Resolución de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Martínez García. Expediente sancionador núm. 180/86. 11.399

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio para someter a información pública el expediente 37/97 PAT, instruido para la alteración de la calificación jurídica de parcela municipal. (PP. 2695/97). 11.400

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 2734/97). 11.400

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio sobre urbanización de la unidad de ejecución EMB Estella del Marqués. (PP. 2767/97). 11.400

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 11.400

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla. 11.402

COLEGIO LUZ R. CASANOVA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1547/97). 11.402

IES REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1939/97). 11.403

IES MEDITERRANEO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2461/97). 11.403

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de julio de 1997, por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio de 1997 por el Instituto Andaluz de la Mujer a mujeres que estén en fase de constituir una empresa o la hayan constituido en el marco del proyecto comunitario Empleo Now Centros Vivem.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), y de acuerdo con lo establecido en el objetivo 20.º del II Plan Andaluz para la Igualdad de las Mujeres, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de enero de 1995, potenciará la información, orientación, formación y asesoramiento dirigidos a mujeres que quieran crear sus propios puestos de trabajo o constituir una empresa y desarrollará instrumentos de ayuda económica para la creación de actividades autónomas y empresariales promovidas por mujeres.

En cumplimiento del citado objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer promovió y está desarrollando en el marco

de la Iniciativa Comunitaria Empleo-Now, el proyecto Centros Vivem, en colaboración con Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer para 1997, en el marco del proyecto «Centros Vivem» establece una línea de subvenciones a trabajadoras autónomas y empresas que inician su actividad a partir de los itinerarios formativos desarrollados en los ocho Centros Vivem existentes en Andalucía.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Art. 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, a mujeres que hayan elaborado su plan de empresa en el marco del programa formativo de los Centros Vivem durante 1996 y 1997, para la puesta en marcha e inicio de su actividad autónoma o empresarial.

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer, en concreto con cargo a la aplicación 01.01.31.01.00 470.00 23D.

3. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias para 1997, no pudiendo superar la cantidad de 500.000 pesetas por solicitante.

Art. 2. Solicitantes.

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por las mujeres que estén en fase de constituir su actividad autónoma o empresa, y por aquéllas que ya la hayan constituido, durante 1996 ó 1997 como resultado del proceso formativo y la elaboración del plan de empresa desarrollado en los Centros Vivem de Andalucía.

2. Será requisito indispensable para ser beneficiaria de una subvención, que la solicitante no tenga pendiente por justificar ninguna otra subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer, y haya transcurrido el plazo fijado para la justificación, ni que la solicitante esté incurso en ningún procedimiento de reintegro.

3. Los requisitos que deben reunir las beneficiarias de las subvenciones deberán mantenerse hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Art. 3. Finalidad.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad contribuir a los gastos de creación y puesta en marcha de las actividades autónomas y/o empresariales de mujeres que habiendo participado en el proceso formativo de los Centros Vivem, hayan iniciado su actividad autónoma y/o empresarial o lo vayan a hacer durante 1996 ó 1997, de acuerdo con el plan de empresa elaborado.

2. En base a estos fines, se podrán conceder subvenciones para:

- a) Gastos derivados de la constitución formal de la empresa.
- b) Gastos derivados del diseño y elaboración de la imagen corporativa de la empresa.
- c) Fianzas, avales o depósitos para el alquiler de las instalaciones de la actividad empresarial.
- d) Actividades de promoción, como asistencia a Ferias u otros.
- e) Otros gastos derivados del primer establecimiento.

Art. 4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla). Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la forma prevista por el art. 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. En caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se estará a lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Correos, que señala que las instancias se presentarán en sobre abierto y la/el empleada/o que admita el envío estampará el sello de fechas en la parte superior izquierda del documento principal.

2. La presentación de solicitudes podrá realizarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, y hasta el día 31 de octubre de 1997.

Art. 5. Documentación.

La solicitud de subvención tendrá que estar acompañada por la siguiente documentación debidamente compulsada, cotejada o autenticada por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la correspondiente provincia o por el Instituto Andaluz de la Mujer:

Con carácter general:

- a) Impreso de solicitud (Anexo 1) debidamente cumplimentado, por duplicado.
- b) Fotocopia del DNI de la promotora solicitante.
- c) Plan de Empresa elaborado en el marco del proceso formativo de los Centros Vivem.
- d) Original del certificado emitido por la entidad bancaria donde tiene abierta cuenta la emprendedora o empresaria, con expresión de códigos de entidad y sucursal, y número de la misma con su dígito de control, según figura en el Anexo 2 de esta misma Orden.

Para solicitantes que estén en fase de constitución:

- a) Memoria explicativa sobre las previsiones de inicio y puesta en marcha de la actividad.
- b) Fotocopias de facturas pro-forma o presupuestos.

Para solicitantes que hayan iniciado ya la actividad:

- a) Fotocopia del NIF o CIF, según sea empresaria individual o sociedad. En el caso de sociedad, deberá además acompañar fotocopia de la escritura de constitución e inscripción en el Registro Mercantil.
- b) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Fotocopia de la inscripción de la empresa en la Seguridad Social.
- d) Fotocopia del alta de la persona titular de la empresa en la Seguridad Social. En el caso de sociedades, fotocopia del alta de la socia promotora (titular participante del Programa Vivem).

Art. 6. Subsanción de errores.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 7. Criterios para la concesión de subvenciones.

Los requisitos que deberá cumplir la solicitante para la concesión de subvención serán los siguientes:

- 1.º Tener un proyecto empresarial viable, de acuerdo con el Plan de Empresa elaborado en el proceso formativo de los Centros Vivem.
- 2.º Que la empresa se vaya a constituir o se haya constituido legalmente durante 1996 ó 1997. En caso de empresas a constituir, éstas deberán constituirse en el plazo de seis meses a contar desde el pago de la subvención.

Art. 8. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses contados a partir de la fecha de presentación de las mismas, pudiéndose entender desestimadas si vencido dicho plazo no recae Resolución expresa.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previo el informe correspondiente del Gabinete de Coordinación y Empleo del Centro Vivem correspondiente y cuantos estime oportunos. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y siguientes de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las mismas, así como programa y crédito presupuestario al que se imputan.

Art. 9. Obligaciones de las beneficiarias.

1. Las beneficiarias de las subvenciones están obligadas a realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

2. Son obligaciones de las beneficiarias de las subvenciones:

a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas por la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

c) Aquellas beneficiarias que perciban una subvención superior a 250.000 pesetas deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 131, de 21.11.96). Para ello deberán aportar, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la subvención, certificaciones acreditativas expedidas por los órganos competentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo y forma establecidos en esta Orden.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Art. 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Art. 11. Pago.

a) Se pagará el 100% de lo subvencionado si se justifica previamente al pago el importe total de la subvención. Igualmente se anticipará dicho 100% para ser justificado posteriormente si se trata de subvenciones cuyo importe sea inferior a 500.000 ptas.

b) En el caso de subvenciones de importe igual a 500.000 ptas., se pagará el 75% de lo subvencionado si se justifica posteriormente al pago el empleo de la subvención, procediéndose al abono del 25% restante una vez justificado el importe del primer pago.

Art. 12. Justificación.

1. La justificación de la subvención percibida se realizará con aportación de los siguientes documentos:

a) Original de las facturas numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- Las facturas deben emitirse a nombre de la empresa o promotora con indicación de su CIF o NIF.
- Ha de constar nombre o razón social de quien emite la factura, así como su CIF o NIF correspondiente.
- Desglose de IVA.
- Fecha y firma de quien lo emite.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la beneficiaria o su aportación a la empresa, con expresión del asiento contable practicado.

2. El plazo de justificación por parte de la empresa beneficiaria será de seis meses a partir de la fecha del pago de la subvención.

Art. 13. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste del objeto subvencionado.

Art. 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 13 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución que insta al reintegro sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente al domicilio de la beneficiaria, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

DISPOSICION FINAL UNICA

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 1997

ANEXO II
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA

TITULAR CTA: _____ CIF: _____

ENTIDAD: _____ CODIGO:

--	--	--

SUCURSAL: _____ CODIGO:

--	--	--

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

DIGITO DE CONTROL:

--	--

CUENTA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 207/1997, de 9 de septiembre, por el que se dispone la emisión de deuda pública exterior y amortizable para la financiación de inversiones.

El artículo 23.Uno, letra a), de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o a concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete millones de pesetas (85.447.000.000 de pesetas), con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de fecha 6 de junio de 1997, ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectuar la presente emisión.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1997,

DISPONGO

Artículo 1. Acuerdo de Emisión.

En uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Gobierno por la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en su artículo 23.Uno, letra a), y dentro del límite señalado en la citada disposición, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Deuda Pública Exterior por un importe máximo del equivalente en dólares USA a veintiocho mil millones de pesetas (28.000.000.000 ptas.), con la finalidad de financiar las inversiones autorizadas por dicha Ley.

Artículo 2. Características de la Emisión.

La emisión de Deuda Pública, que autoriza el presente Decreto, tendrá las siguientes características:

1. Modalidad: Emisión de títulos valores en el mercado de capitales de Estados Unidos de América.

2. Importe nominal: Será como máximo el equivalente en dólares USA a veintiocho mil millones de pesetas (28.000.000.000 ptas.).

3. Moneda: Dólar USA.

4. Fecha de Emisión: A determinar por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. Cupón: Semestral. La fijación del cupón se llevará a cabo en el momento de realizar la emisión, teniendo en cuenta que el coste total de la operación no será superior en ningún caso al 0,50% del coste para el Tesoro Público de una operación de igual o similar vencimiento en dólares USA.

6. Vencimiento: En el año 2017.

7. Precio de amortización: 100% del valor nominal.

8. Director de la emisión: Bankers Trust Securities Corporation.

9. Cobertura: De acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros de fecha 6 de junio de 1997, se realizará la oportuna permuta financiera a pesetas, ecus u otra divisa del Sistema Monetario Europeo, en el plazo máximo de 1 año a partir de la fecha de emisión.

Artículo 3. Beneficios.

De conformidad con el artículo 65 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Disposición Final Primera. Autorización para la formalización y el desarrollo.

Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para la firma de los Contratos de Suscripción para la Emisión de Deuda Pública y de Mandato Financiero y demás documentos anexos y complementarios, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Asimismo, se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera para la firma de la Declaración de Inscripción en la Securities and Exchange Commission.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Por el Decreto 333/1996, de 9 de julio, fue modificado el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, creándose la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, a la que se atribuye, con carácter general, el desarrollo de las acciones peculiares de la gestión de las instituciones especializadas en los bienes culturales y la promoción y la gestión de las instituciones del patrimonio histórico y el impulso y divulgación de las artes plásticas,

y en particular, la tutela de los museos de titularidad estatal -entre los que se encuentra el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla-, así como, a través del mencionado Centro Directivo, dependen de la Consejería de Cultura el servicio administrativo sin personalidad jurídica Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, creado por el Decreto 125/1989, de 4 de julio, y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, organismo autónomo de carácter administrativo creado por el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1990, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 106/1990, de 27 de marzo.

La experiencia adquirida en los últimos años en la acción pública en relación con el arte contemporáneo, las necesidades de potenciar las diversas manifestaciones de tal acción pública aconseja llevar a cabo la gestión integrada de todos los recursos y fondos museísticos relacionados con el arte contemporáneo, de dotar, asimismo, al organismo autónomo de nuevos espacios y de integrar en su gestión aquellos otros órganos y unidades de la Administración Cultural vinculados al arte contemporáneo; todo lo que pone de manifiesto la oportunidad de acometer la reorganización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, la que precisa de la aprobación de unos nuevos estatutos, que se lleva a efecto mediante el presente Decreto, el que, a su vez, deroga al Decreto 106/1990, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, conforme al artículo 39.2 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1997,

DISPONGO

Artículo Unico. Se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que se recogen como Anexo en el presente Decreto.

Disposición Adicional Primera. Corresponde al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la gestión del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, así como la de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a la Consejería de Cultura sobre el citado bien de interés cultural.

Disposición Transitoria Primera. Las unidades y puestos de trabajo del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla y del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, continuarán subsistentes hasta la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de que, con arreglo a la legislación de la función pública, puedan serles atribuidas otras funciones distintas.

Disposición Transitoria Segunda. 1. La gestión administrativa, presupuestaria y del personal del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas será asumida por los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura, en el ámbito de sus competencias, hasta que se adecue la relación de puestos de trabajo y se produzcan las modificaciones presupuestarias oportunas.

2. La gestión administrativa, presupuestaria y del personal del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla, seguirá correspondiendo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, en el ámbito de sus competencias, hasta tanto se adecue la relación de puestos de trabajo y se produzcan las modificaciones presupuestarias oportunas.

Disposición Transitoria Tercera. Hasta que la Consejera de Cultura nombre, en el plazo de dos meses desde la vigencia del presente Decreto, a los vocales de libre designación de la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, prevista en el artículo 12 de los Estatutos del organismo autónomo, continuarán asistiendo a la Comisión Técnica los vocales designados conforme al artículo 14.2 del Decreto 106/1990, de 27 de marzo.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogados el Decreto 106/1990, de 27 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, y el Decreto 125/1989, de 4 de julio, por el que se crea el Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica.

Disposición Final Primera. Se procederá por la Consejería de Gobernación, a propuesta de la de Cultura, a la adecuación de la relación de puestos de trabajo de esta última, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Disposición Final Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda se efectuarán las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Final Tercera. Se autoriza al titular de la Consejería de Cultura para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Cuarta. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

ESTATUTOS DEL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO

Artículo 1. Naturaleza.

De conformidad con el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se configura como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Artículo 2. Sede.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene su sede en Sevilla, aunque para el desarrollo de sus fines ejerza sus actividades en toda Andalucía.

Artículo 3. Régimen jurídico.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se rige por su ley de creación, por los presentes Estatutos, y por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, así como por el resto de la normativa que le resulte de aplicación.

Artículo 4. Fines.

De conformidad con el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Artículo 5. Funciones.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines:

- 1.º La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- 2.º El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- 3.º La conservación de los fondos artísticos contenidos en el Centro, así como la restauración de los fondos de carácter permanente cuando fuere necesario.
- 4.º La investigación en materia de arte contemporáneo.
- 5.º El fomento y difusión del arte contemporáneo con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza.

Artículo 6. Organos.

De conformidad con el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se rige por los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano gestor y ejecutivo.
- La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento.

Artículo 7. La Dirección.

La Dirección es el órgano ejecutivo encargado de la gestión directa del Centro. A su titular, que, de conformidad con el artículo vigésimo quinto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, será nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura, le corresponde:

- a) Ostentar la representación del Centro.
- b) Ejercer la dirección y gestión del Centro.
- c) Ejercer la dirección y gobierno de todo el personal, en los términos establecidos en la legislación de la función pública.
- d) Elaborar y elevar a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico para su aprobación, previo informe de la Comisión Técnica:
 - Los programas anuales de actuación.
 - El anteproyecto de presupuesto del organismo autónomo.
 - La memoria anual de actividades.
- e) Coordinar, impulsar e inspeccionar las distintas Áreas del Centro.
- f) Disponer los gastos y ordenar los pagos.
- g) Actuar como órgano de contratación del Centro.
- h) Celebrar convenios y acuerdos de cooperación con otros Centros e Instituciones artísticas.
- i) Gestionar las actividades de difusión del Centro.
- j) Ejercer cualesquiera otras competencias que le estén atribuidas.

Artículo 8. Áreas.

De la Dirección del organismo autónomo dependen las siguientes Áreas:

1. Área de Administración.
2. Área de Conservación e Investigación.
3. Área de Difusión.

Artículo 9. Área de Administración.

El Área de Administración desarrolla las funciones relativas a los aspectos administrativos, jurídicos y económicos de las actividades del Centro, y en especial:

- La gestión del personal y régimen interno.
- La coordinación administrativa y la gestión económica.
- El registro de documentos y la formación del archivo administrativo.
- El asesoramiento de carácter económico y administrativo a la Dirección del organismo autónomo.
- El régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos al Centro, las facultades y obligaciones que se deriven de su gestión o uso, así como la contratación administrativa.
- Cuantas funciones de carácter general le atribuya la Dirección del organismo autónomo, dentro de sus competencias.

Artículo 10. Área de Conservación e Investigación.

1. El Área de Conservación e Investigación desempeña las funciones de conservación de los fondos artísticos contenidos en el Centro, tanto con carácter definitivo como temporal, así como la definición y mantenimiento de las cualidades museísticas de los espacios expositivos, de acuerdo con las exigencias de la Museología y la normativa vigente.

2. Asimismo, desarrollará las funciones de control científico y de investigación en el ámbito de competencias del Centro.

Artículo 11. Área de Difusión.

1. El Área de Difusión tiene por finalidad el acercamiento del arte contemporáneo a la sociedad, mediante la aplicación de métodos didácticos y técnicas de comunicación, así como la realización de actividades complementarias tendentes a dichos fines. En especial, ha de atender a la organización de las visitas al Centro y a la edición de publicaciones relacionadas con la actividad del Centro.

2. Igualmente, tiene a su cargo la gestión y organización de las exposiciones que con carácter temporal organice el Centro, así como su montaje y realización.

Artículo 12. Comisión Técnica.

1. La Comisión Técnica es el órgano colegiado consultivo del Centro, en las materias de su competencia.

2.a) La Comisión Técnica, presidida por el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, se compone de los siguientes miembros:

- Vocales natos: Los titulares de las Direcciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, del Centro Andaluz de la Fotografía, de la Fílmoteca de Andalucía y del Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- Cinco vocales de libre designación, nombrados y separados libremente por el titular de la Consejería de Cultura, de entre personas expertas y de reconocido prestigio en el ámbito del arte contemporáneo.
- b) El responsable del Área de Administración asume la Secretaría de la Comisión, con voz y sin voto.
- c) A las sesiones de la Comisión, así como a las de las comisiones especiales y de las ponencias que se constituyan, podrán asistir, a propuesta del Presidente o de tres vocales, funcionarios u otras personas expertas, con voz y sin voto, para informar sobre asuntos monográficos.

3. Las funciones de la Comisión Técnica son las siguientes:

- a) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento.
- b) Proponer cuantas medidas y sugerencias estime oportunas relativas a las actividades y funcionamiento del Centro.
- c) Informar el anteproyecto del programa anual de actuación.
- d) Informar el anteproyecto de presupuesto del organismo autónomo.
- e) Informar la memoria anual de actividades.
- f) Informar las adquisiciones de obras de arte.
- g) Actuar como consejo de redacción de las publicaciones de Centro.
- h) Emitir informe técnico de cuantas cuestiones y propuestas le sean sometidas.

4. La Comisión Técnica podrá constituir comisiones especiales en relación con temas específicos o monográficos. Igualmente podrá constituir ponencias colegiadas o unipersonales para estudiar cuestiones concretas. Las ponencias estarán integradas por uno o varios miembros de la Comisión designados por el Presidente.

5. La Comisión Técnica se reunirá cuantas veces sea convocada por el Secretario, por orden de su Presidente y como mínimo una vez al semestre.

6. El Presidente dirimirá con su voto los empates en las votaciones, a efecto de adoptar acuerdos.

7. La designación de los miembros de la Comisión y, en su caso de las ponencias, tendrá carácter honorífico y no retribuido, pero aquéllos devengarán las indemnizaciones previstas en los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 59/1989, de 21 de marzo, por los conceptos de asistencias, dietas y gastos de desplazamientos, cuando concurren a las sesiones de la Comisión y, en su caso, de las comisiones especiales y de las ponencias.

Artículo 13. Patrimonio y Financiación.

1. El patrimonio del Centro estará constituido por los derechos sobre los bienes y derechos que se le adscriban y por aquellos otros que adquiera por cualquier título válido en Derecho, de acuerdo con las normas sobre Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los recursos económicos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo estarán integrados por:

- a) Los rendimientos procedentes de los bienes y derechos de su patrimonio.
- b) Los créditos que se le asignen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía cada año.
- c) Las subvenciones, aportaciones y legados tanto de personas físicas como de entidades públicas o privadas.
- d) Los ingresos que, en su caso, pudiera obtener de las actividades propias desarrolladas por el Centro.
- e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a

partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de agosto de 1997.- P.S. (Orden 21.7.97) El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

A N E X O

Orden: 1.

Centro Directivo: Dirección General de Administración Local.

Denominación del puesto: Sv. Cooperación Económica y Estadística Corporac. Locales.

Num.: 1.

ADS: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: AB.

Cuerpo: P-A11.

Area func./Area relac.: Admón. Local/Admón. Públic.

CD: 26.

C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.524.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación.

Formación.

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos: Preferentemente Licenciado en Derecho. Experiencia en gestión económica Junta de Andalucía-Corporaciones Locales.

Orden: 2.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Denominación del puesto: Sv. Personal y Administración.

Num.: 1.

ADS: F.

Tipo Adm.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area func./Area relac.: Recurs. human./Admón. Públic.

CD: 28.

C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.881.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación.

Formación.

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en Contratación Administrativa y en Gestión de Personal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75/96, de 2 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en Granada, Plaza Isabel la Católica, 1, 5.ª planta; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez trascurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 28 de julio de 1997.- El Delegado, J. Jesús Valenzuela Ruiz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Código puesto trabajo: 851353.

Denominación del puesto: Servicio de Deporte.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Gestión Cultural/Admón. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formalizada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 20 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

ANEXO

Centro directivo y localidad: Dirección General de Ordenación del Territorio. Instituto de Cartografía de Andalucía. Sevilla.

Código: 820988.

Denominación del puesto: Secretario/a Director.

Número de Plazas: 1.

ADS: F.

Características esenciales:

GR: D.

Cuerpo: P-D1.

Area funcional: Administración Pública.

Area relacional: -

Nivel C.D.: 15.

C. específico: 593.

Requisitos para el desempeño:

EXP.: 1.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: Experiencia en puestos similares.

Conocimientos de informática a nivel de usuario de tratamiento de textos. Archivo. Mecanografía. Idiomas.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de julio de 1997 (BOJA núm. 84, de 22 de julio), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adtva. de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de agosto de 1997.- El Director General, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

DNI: 28.686.111.

Primer apellido: Carriazo.

Segundo apellido: Pérez de Guzmán.

Nombre: Ana M.^ª

Puesto trabajo adjudicado: Sv. de Información y Estadística.

Código puesto: 701289.

Organismo autónomo: SAS.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 90) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en SE, GR, MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.069.831.

Primer apellido: León.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: Alfredo.

Código puesto: 525782.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Régimen Jurídico y Recursos.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión de Personal.

Código: 615124.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: Administración Educativa.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.455.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en puestos de gestión de personal funcionario, laboral y docente; en gestión económica, nóminas y seguros sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), se declara desierto el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de junio de 1997 (BOJA núm. 80).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en SE-GR-MA, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: Desierto.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Código puesto: 615124.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Gestión de Personal.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de julio de 1997, por la que se resuelve dar publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten, en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las resoluciones de delegación de competencias en diversos Ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones que se recogen en el anexo de la presente Orden en el que se especifican los aspectos individuales de cada resolución.

Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el pasado día de de 1996/7 solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto

77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal,, a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/1992, de 26 de junio o Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

Municipio: Albox (Almería).

Fecha resolución: 22.7.1997.

Fecha acuerdo plenario: 11.12.1996.

Planeamiento municipal: Plan General de Ordenación Urbana.

Municipio: Huércal-Overa (Almería).

Fecha resolución: 22.7.1997.

Fecha acuerdo plenario: 24.10.1996.

Planeamiento municipal: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Municipio: Priego de Córdoba (Córdoba).

Fecha resolución: 22.7.1997.

Fecha acuerdo plenario: 2.6.1997.

Planeamiento municipal: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Municipio: Arjonilla (Jaén).

Fecha resolución: 22.7.1997.

Fecha acuerdo plenario: 19.4.1997.

Planeamiento municipal: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Municipio: Almogía (Málaga).

Fecha resolución: 22.7.1997.

Fecha acuerdo plenario: 28.4.1997.

Planeamiento municipal: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Municipio: Archidona (Málaga).

Fecha resolución: 22.7.1997.

Fecha acuerdo plenario: 8.11.1996.

Planeamiento municipal: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Municipio: Torrox (Málaga).

Fecha resolución: 22.7.1997.

Fecha acuerdo plenario: 28.3.1996.

Planeamiento municipal: Plan General de Ordenación Urbana.

Municipio: El Viso del Alcor (Sevilla).

Fecha resolución: 22.7.1997.

Fecha acuerdo plenario: 29.4.1997.

Planeamiento municipal: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

ORDEN de 2 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Herrera, para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la UA núm. 1 Las Arenillas, Herrera (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Custodio Moreno García, presidente de la Sociedad Municipal Herrereña de la Vivienda, S.L. (SHEVI, S.L.), en representación del Ayuntamiento de Herrera, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 15 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la U.A. núm. 1 Las Arenillas en Herrera (Sevilla).

Con fecha 30 de noviembre de 1995, el expediente 41-1-0222/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Ayuntamiento de Herrera, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 15 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la U.A. núm. 1 Las Arenillas en Herrera (Sevilla), y que asciende a un total de noventa y tres millones ciento sesenta y ocho mil ochocientas tres pesetas (93.168.803 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)

Expediente: 41.1.0222/95.

Promoción: 15 VPO REPPA.

Municipio: Herrera.

Promotor: Ayuntamiento.

Años	Carencia	Capital	Intereses	Anualidad
1997	180.530			180.530
1998	1.540.526			1.540.526
1999	1.163.419	259.435	1.692.771	3.115.625
2000		597.672	3.336.023	3.933.695
2001		742.120	3.250.580	3.992.700
2002		900.929	3.151.662	4.052.591
2003		1.075.411	3.037.969	4.113.380
2004		1.266.997	2.908.084	4.175.081
2005		1.477.248	2.760.459	4.237.707
2006		1.707.864	2.593.408	4.301.272
2007		1.960.702	2.405.090	4.365.792
2008		2.237.781	2.193.498	4.431.279
2009		2.541.307	1.956.441	4.497.748
2010		2.873.682	1.691.532	4.565.214
2011		3.237.525	1.396.167	4.633.692
2012		3.635.693	1.067.504	4.703.197
2013		4.071.298	702.448	4.773.746
2014		4.547.733	297.619	4.845.352
2015		5.068.696	-150.664	4.918.032
2016		5.638.224	-646.421	4.991.803
2017		6.260.708	-1.194.028	5.066.680
2018		6.940.941	-1.798.261	5.142.680
2019		3.730.727	-1.140.246	2.590.481
TOTAL	2.884.475	60.772.693	29.511.635	93.168.803

ORDEN de 2 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Marchena, para la construcción de 30 viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en la manzana A-UA-12, Marchena (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Manuel Ramírez Moraza, en representación del Ayuntamiento de Marchena, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Manzana A-UA-12 de Marchena (Sevilla).

Con fecha 4 de diciembre de 1995, el expediente 41-1-0179/95 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Ayuntamiento de Marchena, una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Manzana A-UA-12 en Marchena (Sevilla), y que asciende a un total de doscientos treinta y dos millones trescientas sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (232.368.254 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes recibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Sevilla

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

EXPEDIENTE 41.1.0179/95
PROMOCION 30 VPO REPPA
MUNICIPIO MARCHENA
PROMOTOR AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	803.479			803.479
1998	4.407.654			4.407.654
1999		24.027	7.532.003	7.556.030
2000		214.339	7.455.031	7.669.370
2001		424.603	7.359.809	7.784.412
2002		656.653	7.244.525	7.901.178
2003		912.496	7.107.200	8.019.696
2004		1.194.315	6.945.675	8.139.990
2005		1.504.495	6.757.596	8.262.091
2006		1.845.630	6.540.392	8.386.022
2007		2.220.553	6.291.259	8.511.812
2008		2.632.352	6.007.138	8.639.490
2009		3.084.392	5.684.690	8.769.082
2010		3.580.342	5.320.276	8.900.618
2011		4.124.204	4.909.923	9.034.127
2012		4.720.337	4.449.302	9.169.639
2013		5.373.497	3.933.687	9.307.184
2014		6.088.866	3.357.926	9.446.792
2015		6.872.095	2.716.399	9.588.494
2016		7.729.342	2.002.979	9.732.321
2017		8.667.323	1.210.982	9.878.305
2018		9.693.358	333.122	10.026.480
2019		10.815.426	-638.548	10.176.878
2020		12.042.224	-1.712.693	10.329.531
2021		13.383.235	-2.898.762	10.484.473
2022		14.848.796	-4.207.056	10.641.740
2023		16.450.173	-5.648.807	10.801.366
TOTAL	5.211.133	139.103.073	88.054.048	232.368.254

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Alcalá de Guadaira, incluyendo el municipio de Alcalá del Río (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Asociación de la Agrupación de ganado porcino de Alcalá de Guadaira para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes al término de Alcalá del Río (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado

(BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 23 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Alcalá del Río en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado c), punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de San Rafael, incluyendo el municipio de Osuna (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Asociación de la Agrupación de ganado porcino de «San Rafael» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes al término de Osuna (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 30 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino del término de Osuna en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado c), punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de julio de 1997, por la que se aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 57 que la Agencia de Medio Ambiente otorgará autorizaciones de vertido sin perjuicio, en su caso, de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre; y en el artículo 59, que reglamentariamente se aprobará el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido y, en su caso, los pliegos de condiciones particulares.

El Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección, incluye en su Disposición Final Segunda la obligación de la Consejería de Medio Ambiente de aprobar, en el plazo de seis meses y a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, los pliegos de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido y de uso en zona de servidumbre de protección.

Por otra parte, el Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales incluye las disposiciones necesarias para garantizar la plena efectividad de las previsiones de la Ley de Protección Ambiental en materia de vertidos. Entre ellas, en el artículo 5.3 se establece que en todas las autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre regirán los pliegos de condiciones generales y, en su caso, los de condiciones particulares que se aprueben reglamentariamente.

En virtud de ello, la Consejería de Medio Ambiente ha dispuesto:

Artículo Unico. Se aprueba el Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre que se otorguen al amparo de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE

Primera. La autorización de vertido se otorgará sin perjuicio, en su caso, de las condiciones de la concesión del dominio público marítimo-terrestre que otorgue el órgano competente de la Administración del Estado y con sujeción a lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en el Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de las Aguas Litorales, en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección, en la normativa urbanística y del litoral y en general, en la legislación autonómica y estatal que resulte de aplicación.

Segunda. La autorización se otorgará por el plazo que se establezca en las Condiciones Particulares. Dicho plazo será improrrogable a menos que en las mismas se admita explícitamente la posibilidad de prórroga, en cuyo caso,

a petición del titular y con el consentimiento expreso de la Consejería de Medio Ambiente, podrá ser prorrogado.

El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente de la fecha de notificación del otorgamiento de la correspondiente autorización de vertido al solicitante.

Tercera. La autorización no implica la asunción de responsabilidades por la Consejería de Medio Ambiente en relación con el proyecto y la ejecución de las obras e instalaciones que sustenten el vertido.

Cuarta. Las obras que soporten el vertido se realizarán con arreglo al proyecto presentado por el solicitante de la autorización, suscrito por facultativo competente y visado por su Colegio Profesional, según nombre y fecha que se indicarán en las Condiciones Particulares, con las determinaciones y modificaciones que en éste se impongan.

Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización que deberá designar como Director de las obras un facultativo competente y con el visado del respectivo Colegio Profesional, según se acreditará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

A la conclusión de la obra el Director de la misma certificará por escrito que la obra se ha realizado según las prescripciones técnicas establecidas en el proyecto, certificado que será notificado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinta. La Consejería de Medio Ambiente, previa notificación del titular del vertido una vez terminadas las mismas, inspeccionará el estado de las obras que sirven de soporte al vertido, obligando, en su caso, a la realización de las necesarias para asegurar que las instalaciones funcionen según se establezca en las Condiciones Particulares.

La autorización de vertido no será efectiva hasta que la Consejería de Medio Ambiente emita informe favorable sobre las obras e instalaciones que soportan el vertido.

Sexta. Las conducciones de desagüe, emisarios y aliviaderos y cualquier otro medio autorizado expresamente recogido en las Condiciones Particulares serán los únicos medios de evacuación de aguas residuales al mar permitidos. Deberán ajustarse a lo recogido en la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar.

Séptima. El titular de la autorización de vertido quedará obligado a mantener en buen estado las obras e instalaciones que soportan el vertido, así como el dominio público marítimo-terrestre y zona de servidumbre de protección afectados.

Octava. El titular de la autorización deberá corregir o depurar el vertido cuando la solución técnica preconizada en el proyecto o en la documentación técnica presentada no consiga alcanzar los límites establecidos en la autorización, no consiga evitar efectos nocivos motivados por la composición de la carga contaminante o sea insuficiente su dispersión.

Novena. La Consejería de Medio Ambiente podrá modificar las condiciones de la autorización de vertido, sin derecho a indemnización, cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubiesen alterado, o bien sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos, suspendiendo en caso de estimarse necesario, los efectos de la autorización hasta que se cumplan las nuevas condiciones establecidas.

Décima. La transmisión por actos inter vivos de la autorización de vertido deberá ser comunicada previamente a la Consejería de Medio Ambiente, quedando condicionada su eficacia a la manifestación expresa por el nuevo titular de la aceptación de todas las obligaciones establecidas en la correspondiente autorización y de cuantas obras sean exigibles de conformidad con la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación.

En los casos de autorizaciones de vertido que conlleven la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, la eficacia de la transmisión inter vivos de la autorización de vertido quedará condicionada a la autorización por el órgano competente de la Administración del Estado, de la correspondiente transferencia de los derechos concesionales.

Undécima. 1. La autorización del vertido se extinguirá por:

- a) Vencimiento del plazo de otorgamiento o el de las prórrogas, en su caso.
- b) Revocación por la Administración.
- c) Renuncia del titular.
- d) Caducidad.
- e) Fallecimiento del titular individual o extinción de la personalidad jurídica de la entidad titular de la autorización, salvo los supuestos de subrogación contemplados en la cláusula decimocuarta.
- f) Extinción de la concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre inherente a la autorización del vertido.

2. La extinción de la autorización de vertido, cualquiera que sea la causa, llevará implícita, en su caso, la de uso en zona de servidumbre de protección y la de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre asociada al vertido.

A tal efecto, la Consejería de Medio Ambiente pondrá en conocimiento del órgano competente de la Administración del Estado, la extinción de la autorización de vertido para que éste proceda a la extinción de la concesión de ocupación sin más trámites.

3. Extinguida la autorización de vertido la Administración no asumirá ningún tipo de obligación laboral o económica del titular de la actividad afectada.

4. El abono de cánones, tasas y cualesquiera tributos con posterioridad a la extinción de la autorización, no presupone su vigencia sin perjuicio del derecho a su devolución en los casos que proceda.

5. El procedimiento para declarar la extinción se instruirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, correspondiendo su iniciación y resolución al órgano competente.

Duodécima. La Consejería de Medio Ambiente podrá revocar unilateralmente la autorización de vertido en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad, produzca daños en el dominio público o el medio ambiente, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

La producción de daños en el dominio público marítimo-terrestre deberá evaluarse atendiendo a la alteración significativa del medio receptor en virtud de la capacidad de absorción de la carga contaminante, así como al peligro o perjuicio que puede comportar el vertido de sustancias o la introducción de formas de energía, para la salud pública o el medio natural, en un nivel superior al admisible de acuerdo con la normativa vigente.

Decimotercera. 1. La Consejería de Medio Ambiente, previa audiencia del titular y sin perjuicio de las sanciones que correspondan, declarará la caducidad de la autorización de vertido en los siguientes casos:

- a) No realización por el titular de la autorización de las modificaciones oportunas en el plazo que al efecto señale la Consejería de Medio Ambiente.
- b) Incumplimiento por el titular de la obligación establecida en la cláusula sexta de este pliego.
- c) Ocultación de datos y la falta de comunicación por parte del titular responsable del vertido, de modificaciones en el proceso industrial o en el sistema de tratamiento de vertidos y en general, de cualquier actuación que suponga variaciones sustanciales de la calidad autorizada de vertido.
- d) No realización por el titular responsable del vertido de las obras necesarias para asegurar que las instalaciones funcionen en las condiciones establecidas.
- e) No iniciación, paralización o terminación de las obras que soportan el vertido injustificadamente durante el plazo que se fije en la autorización.
- f) Impago del canon o tasa en plazo superior a un año.
- g) Transmisión de la autorización del vertido con incumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula décima.
- h) Incumplimiento grave o reiterado de las demás condiciones incluidas en la autorización de vertido.

2. La declaración de caducidad comportará la pérdida de la fianza establecida.

Decimocuarta. 1. En caso de fallecimiento del titular, sus sucesores deberán manifestar expresamente en el plazo de tres meses, la aceptación de las condiciones de la autorización. La ausencia de tal aceptación producirá la extinción de la misma.

2. La extinción de la entidad titular de la autorización será causa de extinción salvo que la organización y patrimonio de la entidad extinguida sea incorporado a otra persona física o jurídica y ésta asuma, expresamente, las obligaciones derivadas de la autorización de vertido, en cuyo caso, deberá ponerlo en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de tres meses desde la extinción, sin necesidad de requerimiento por parte del citado Organismo.

3. Las subrogaciones previstas en los apartados anteriores quedarán condicionadas, en su caso, a la autorización por el órgano competente de la Administración del Estado de la correspondiente subrogación en el título administrativo de ocupación del dominio público marítimo-terrestre inherente a la autorización de vertido.

Decimoquinta. El titular de la autorización de vertido abonará anualmente, en el primer trimestre del año, en la forma y cantidad que se fija en las Condiciones Particulares, el importe correspondiente al canon de vertido.

Decimosexta. Los peticionarios de autorizaciones de vertido constituirán fianza a favor de la Consejería de Medio Ambiente, para responder del cumplimiento de las condiciones de aquélla. Esta será equivalente al importe de un semestre del canon de vertido.

La fianza se constituirá en el momento de aceptación de las condiciones de vertido de acuerdo con el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

El depósito se realizará en metálico, mediante aval bancario o cualquiera de las otras formas admitidas en

derecho ante la Caja General de Depósitos en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda correspondiente.

Decimoséptima. 1. El incumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas que procedan en aplicación del régimen establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, previa tramitación del necesario procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio, en su caso, de la declaración de caducidad, revocación o suspensión de la autorización de vertido.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tanto el importe de las multas como el de las responsabilidades administrativas podrán ser exigidos por la vía administrativa de apremio.

Asimismo, podrá procederse a la ejecución subsidiaria con cargo al infractor de las medidas necesarias para la restauración ambiental.

Decimoctava. Para la vigilancia y control del cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido, la Consejería de Medio Ambiente podrá realizar cualesquiera exámenes, controles, tomas de muestra, recogida de información y demás actuaciones que resulten necesarias, estando el titular de la autorización obligado a colaborar con el personal designado a tal efecto.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de zonas con especial problemática social, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 12 de la Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32), por la que se regulan y convocan las ayudas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de esa Consejería para el año 1997, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas en materia de Zonas con Especial Problemática Social (II Parte), concedidas al amparo de la citada Orden, a las Entidades Privadas sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo que se incluye, para la adquisición de equipamiento en él reflejados.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

ANEXO

Entidad: Asoc. Amigos de los Jardines de La Oliva.
Proyecto: Concienciación medioambiental para Centros escolares Distrito Sur.
Importe: 345.544 ptas.

Entidad: Banco de Alimentos de Sevilla.
Proyecto: Instalación de frío industrial para conservación de alimentos.
Importe: 2.000.000 ptas.

Entidad: Asoc. Beneficiarios y arrend. Bda. Sta. Teresa-Amate.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Beneficiarios y arrend. Bda. Sta. Teresa-Amate.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Asoc. Entre Amigos de Sevilla.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 1.400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Familiar La Oliva.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 1.800.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil Jóvenes por el empleo de Sevilla.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil La Lucha.
Proyecto: Periódico Sin Título.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil La Unión del Castillo.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 258.867 ptas.

Entidad: Peña Cultural y Deportiva Las Aguilas del Castillo.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 391.613 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos Solidaridad.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos Tres Arcos.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 1.100.000 ptas.

Entidad: Unión Romaní Andalucía.
Proyecto: Taller de Arte Gitano Andaluz.
Importe: 1.700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos El Sur.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Gitana Villela Or Gao Calo.
Proyecto: Equipamiento.
Importe: 421.000 ptas.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita en Programa de Migraciones de Temporada.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas, en materia de Migraciones.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad, todo ello, con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública las subvenciones complementarias que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Beneficiario: «Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz».

Número de expediente: 01/97/E.

Importe: 76.500.000.

Objeto: Subvención a Emigrantes Temporeros y familia «Programa de reducción del absentismo escolar por recogida de cosechas».

Beneficiario: «Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz».

Número de expediente: 02/97/E.

Importe: 4.500.000.

Objeto: Subvención a Emigrantes Temporeros y familia «Programa oficina de asistencia a Emigrantes Temporeros».

Cádiz, 12 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Especial Problemática Social. (Actividades).

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas, en materia de Zonas con Especial Problemática Social: (Z.E.P.S.) (Actividades).

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública las subvenciones complementarias que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	ASOCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA
01/97/AC	A.VV. BAHIA GADITANA	150.000.-
02/97/AC	A.VV. BAHIA GADITANA	150.000.-
03/97/AC	A.VV. BAHIA GADITANA	100.000.-
04/97/AC	A.VV. BAHIA GADITANA	100.000.-
05/97/AC	A.VV. BUENAVISTA	200.000.-
06/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	200.000.-
07/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	200.000.-
08/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	200.000.-
09/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	150.000.-
10/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	150.000.-
11/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	150.000.-
12/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	100.000.-
13/97/AC	A.VV. LOS CORRALES	100.000.-
14/97/AC	APA. PADRE VILLOSLADA	150.000.-
15/97/AC	APA. CARMEN JIMENEZ	150.000.-
16/97/AC	APA. GADIR	150.000.-
17/97/AC	A.VV. FERMIN SALVOCHEA	212.000.-
18/97/AC	A.VV. FERMIN SALVOCHEA	200.000.-
19/97/AC	A.VV. 1º DE MAYO	250.000.-
20/97/AC	A.VV. 1º DE MAYO	200.000.-
21/97/AC	A.VV. 1º DE MAYO	100.000.-
22/97/AC	ASOC. MUJERES CERROMARCHA	300.000.-
23/97/AC	ASOC. JUV. CORROMORO	200.000.-
24/97/AC	ASOC. ACEMO	150.000.-
25/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	250.000.-
26/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	400.000.-
27/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	300.000.-
28/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	300.000.-
29/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	300.000.-
30/97/AC	A.VV. SAN LORENZO DEL PUNTAL	200.000.-
31/97/AC	APA. JOSE L. CARRANZA	150.000.-
32/97/AC	APA. JOSE L. CARRANZA	150.000.-
33/97/AC	A.VV. EL CARMEN	200.000.-
34/97/AC	A.VV. EL CARMEN	150.000.-
35/97/AC	A.VV. TRES TORRES	400.000.-
36/97/AC	ASOC. JUV. JUMER	150.000.-
37/97/AC	ASOC. TRES ARCOS	300.000.-
38/97/AC	ASOC. TRES ARCOS	150.000.-
39/97/AC	FEDERAPAZ	700.000.-
40/97/AC	FAPACI	700.000.-
41/97/AC	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	100.000.-
42/97/AC	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	150.000.-
43/97/AC	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	100.000.-
44/97/AC	ASOC. DECADA PRODIGIOSA	150.000.-
45/97/AC	ASOC. GARUM.	200.000.-
46/97/AC	ASOC. GARUM.	200.000.-
47/97/AC	APA. POETA C. ALVAREZ	687.500.-
48/97/AC	APA. GARCIA LORCAS	687.500.-

EXPEDIENTE	ASOCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA
49/97/AC	APA.FEDERICO MAYO	250.000.-
50/97/AC	ASOC. JUV. ARAPAJOE	500.000.-
51/97/AC	ASOC. JUV. SAN PABLO	250.000.-
52/97/AC	ASOC. JUV. SAN PABLO	350.000.-
53/97/AC	CARITAS SAN RAFAEL	350.000.-
54/97/AC	A.VV. MIRADOR	100.000.-
55/97/AC	A.VV. MIRADOR	300.000.-
56/97/AC	ASOC. NUEVA ILUSTION	800.000.-
57/97/AC	ASOC. JUV. MAIN	400.000.-
58/97/AC	RENACER	350.000.-
59/97/AC	CARITAS SAN RAFAELO	300.000.-
60A/97/AC	ASOC. JUV. JUNIORS	300.000.-
60B/97/AC	CARITAS	400.000.-
61/97/AC	APA JARDINES	300.000.-
62/97/AC	APA. PALOMA PICASSO	300.000.-
63/97/AC	APA. MAESTRO JAEN	125.000.-
64/97/AC	APA. MAESTRO JAEN	150.000.-
65/97/AC	APA. ALMADRABA	400.000.-
66/97/AC	A. J. FABES	275.000.-
67A/97/AC	A.VV. AMANECER	100.000.-
67B/97/AC	A.VV. AMANECER	50.000.-
68/97/AC	A.VV. ESPERANZA	200.000.-
69/97/AC	A.VV. ESPERANZA	100.000.-
70/97/AC	A.VV. ESPERANZA	100.000.-
71/97/AC	A.VV. ESPERANZA	200.000.-
72/97/AC	A.VV. ESPERANZA	100.000.-
73/97/AC	A.VV. ESPERANZA	100.000.-
74/97/AC	APA. GIBRALTAR	300.000.-
75/97/AC	APA. ANDALUCIA	150.000.-
76/97/AC	APA. ANDALUCIA	150.000.-
77/97/AC	A.VV. CONCHAL CASTILLO	400.000.-
78/97/AC	A.VV. VIRGEN ESTRELLA	200.000.-
79/97/AC	ASOC. JUV. ACUARELA	400.000.-
80/97/AC	C. JUV. ATUNARA	250.000.-
81/97/AC	A.VV. CRISTO DEL MAR	400.000.-
82/97/AC	ASOC. JUV. ACUARELA	100.000.-
83/97/AC	CEMSO	200.000.-
84/97/AC	APA. PARAISO	400.000.-
85/97/AC	APA. BLAS INFANTE	250.000.-
86/97/AC	APA. PADRE MANJON	400.000.-
87/97/AC	A.VV. HORIZONTE	450.000.-
88/97/AC	A.A.C. ALBORADA	150.000.-
89/97/AC	APA. A. MACHADO	400.000.-
90/97/AC	ASOC. MUJERES GAVIOTA	600.000.-
91/97/AC	ASOC. MUJERES GAVIOTA	563.000.-
92/97/AC	COORD. DESPIERTA	350.000.-
93/97/AC	CEPA	300.000.-
94/97/AC	ASOC. JUV. VERTICE	300.000.-
95/97/AC	COORD. BARRIO VIVO	350.000.-
96/97/AC	A.VV. EL CISNE	300.000.-
97/97/AC	A.VV. LA CANA	400.000.-

Cádiz, 12 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones complementarias concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencia.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas, en materia de Drogodependencia.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública las subvenciones complementarias que figuran como Anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	ASOCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA
01/97/D	ASOC. ALCAIAT (ALCALA GLEZ.)	400.000.-
02/97/D	A. JUV. VERTICE (ALGECIRAS)	400.000.-
03/97/D	A. JUV. ANCIA JOVEN (ALGECIRAS)	300.000.-
04/97/D	COORD. BARRIO VIVO (ALGECIRAS)	2.900.000.-
05/97/D	ASOC. EL ANCLA (ALGECIRAS)	1.100.000.-
06/97/D	CARITAS LA ALMADRABA (BARBATE)	2.350.000.-
07/97/D	A. LA COMUNIDAD (BARBATE)	1.600.000.-
08/97/D	A. JOC-A (BARCA FLORIDA)	600.000.-
09/97/D	A. LUZAMADA (CHICLANA)	450.000.-
10/97/D	COORD. BEN-HARAS (LOS BARRIOS)	500.000.-
11/97/D	A. REDEIN (BENALUP)	1.300.000.-
12/97/D	A. FONTANAR (BORNOS)	500.000.-
13/97/D	CEPA (CADIZ)	600.000.-
14/97/D	A. NUEVA J. TRILLE (CADIZ)	1.600.000.-
15/97/D	CARITAS MUJER GADES (CADIZ)	1.000.000.-

EXPEDIENTE	ASOCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA	EXPEDIENTE	ASOCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA
16/97/D	INYPROS (CADIZ)	2.400.000.-	37/97/D	ASOC. NUEVA BAHIA (P. STA. MARIA)	1.000.000.-
17/97/D	A. ARCA (CADIZ)	2.750.000.-	38/97/D	ASOC. ANDAD (P. STA. MARIA)	1.500.000.-
18/97/D	A. CAMINA (CASTELLAR)	1.000.000.-	39/97/D	CRUZ ROJA (ROTA)	300.000.-
19/97/D	A. ARCHI (CHICLANA)	800.000.-	40/97/D	ASOC. ALAT (ROTA)	1.100.000.-
20/97/D	A. NUEVA LUZ (CHICLANA)	1.000.000.-	41/97/D	A. VV. EL PALOMAR (SANLUCAR)	550.000.-
21/97/D	CRUZ ROJA (CHICLANA)	250.000.-	42/97/D	ASOC. GRUPO VIDA (S. FERNANDO)	2.100.000.-
22/97/D	A. AFAAT (CHICLANA)	1.000.000.-	43/97/D	A. VV. EL MOLINO (S. FERNANDO)	600.000.-
23/97/D	CRUZ ROJA (CHIPTONA)	250.000.-	44/97/D	A. VV. EL CANA (S. FERNANDO)	600.000.-
24/97/D	COORD. ABRIL (E. SAN ROQUE)	1.200.000.-	45/97/D	A. VV. RAFAEL BARCELO (S. FERNANDO)	600.000.-
25/97/D	COORD. ALTERNATIVAS (E. SAN ROQUE)	1.200.000.-	46/97/D	ASOC. BUCEITE (JIMENA F.)	300.000.-
26/97/D	ASOC. COMETA (JEREZ)	200.000.-	47/97/D	ASOC. TESORILLO (JIMENA F.)	600.000.-
27/97/D	ASOC. PROSALUD (JEREZ)	300.000.-	48/97/D	ASOC. CONTIGO (UBRIQUE)	900.000.-
28/97/D	COORD. RENACER (JEREZ)	2.450.000.-	49/97/D	A. VV. 88 UBRIQUE SIERRA (UBRIQUE)	1.200.000.-
29/97/D	ASOC. AFACESJE (JEREZ)	300.000.-	50/97/D	COORD. AGOSTO (TARIFA)	1.500.000.-
30/97/D	ASOC. NUEVA ILUSION (JEREZ)	200.000.-	51/97/D	ASOC. CASA EN LA ARENA (VEJER F.)	400.000.-
31/97/D	ASOC. HOZGARGANTA (JIMENA F.)	400.000.-	52/97/D	ASOC. CEMSO (LA LINEA)	300.000.-
32/97/D	COORD. DESPIERTA (LA LINEA)	4.000.000.-	53/97/D	ALATIM (LA LINEA)	500.000.-
33/97/D	CARITAS (PUERTO REAL)	1.650.000.-			
34/97/D	ASOC. CAMAR (PUERTO REAL)	400.000.-			
35/97/D	ARPRAL (PUERTO REAL)	200.000.-			
36/97/D	ASOC. ANYDES (P. STA. MARIA)	800.000.-			

Cádiz, 12 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCUENTA Y CINCO DE MADRID

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2452/97).

Número: 821/95.

Procedimiento: Cognición.

De Fimestic S.A.

Procurador Sr. Antonio Andrés García Arribas.

Contra don Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez.

En el procedimiento Cognición 821/95 seguido en el 1.º Instancia, núm. 55 de Madrid a instancia de Fimestic S.A. contra Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez sobre Cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.

En Madrid, a veinte de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Angel Vicente Illescas Rus, Magistrado-Juez del 1.º Instancia núm. 55 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Cognición 821/95-I seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Entidad Mercantil Fimestic S.A. (Entidad de Financiación) con Procurador don Antonio Andrés García Arribas y Letra-

do Sr. don Ubaldo Beteta Gil, y de otra como demandados don Juan Antonio Cádiz Guallar y doña Luisa Casado Martínez sobre Cognición y,

FALLO

En méritos de lo expuesto, en nombre de S.M. El Rey, y por la autoridad conferida por la soberanía del pueblo español, y estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio A. García Arribas, en nombre y representación de la Mercantil Fimestic S.A. (Entidad de Financiación), contra don Juan Antonio Cádiz Guallar y doña Luisa Casado Martínez, en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora la suma reclamada de cuatrocientas treinta y cuatro mil cuatrocientas diecinueve (434.419) pesetas, más los intereses pactados de dicha cantidad, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Antonio Cádiz Guallar y Luisa Casado Martínez, extiendo y firmo la presente en Madrid a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1997, de la Secretaría General, por la que se anuncia la licitación del concurso abierto para la adjudicación del contrato de suministro que se cita. (PD. 2823/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 del Reglamento del Parlamento de Andalucía (BOPA núm. 76, de 5 de mayo de 1995) y el acuerdo de la Mesa de la Cámara de 30 de julio de 1997, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Parlamento de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de edición y distribución electrónica de noticias.

b) Lugar de entrega: Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.

c) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

1.º Forma de adjudicación: Por concurso abierto.

2.º Presupuesto de licitación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

3.º Fianza provisional: Ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

4.º Fianza definitiva: Doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

5.º Exposición del expediente: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía, C/ Parlamento de Andalucía, s/n (Sevilla), durante el plazo de presentación de proposiciones de 11,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

6.º Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán ser entregadas en el Registro General del Parlamento de Andalucía, C/ Parlamento de Andalucía, s/n, 41009-Sevilla, hasta el día 15 de octubre de 1997.

7.º Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas.

8.º Apertura de proposiciones: Para la apertura de la oferta económica, contenida en el sobre letra C, se señala el día 17 de octubre de 1997, a las 11,00 horas, en la sede del Parlamento de Andalucía.

9.º Calificación de la documentación y admisión: La Mesa de Contratación, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares hará pública, en el acto de apertura de las proposiciones económicas, la resolución sobre la admisión definitiva de los licitadores a la fase de concurso.

10.º Adjudicación: Será comunicada directamente al licitador o licitadores en quien recaiga la adjudicación, siendo además publicada en los boletines BOJA y BOPA.

11.º Abono del anuncio de licitación: Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, será por cuenta del adjudicatario del concurso el importe de los anuncios realizados en los Boletines Oficiales.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de agosto de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia subasta de un inmueble sito en Jaén, c/ García Requena, 9, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2818/97).

Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 14 de agosto de 1997, se acordó declarar desierta la subasta convocada con fecha 27 de mayo de 1997 (BOJA núm. 77, de 5 de julio), para la enajenación del inmueble, propiedad de esta Comunidad Autónoma, sito en Jaén, calle García Requena, núm. 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 187 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia subasta para la enajenación del inmueble, que a continuación se describe, declarado alienable, por esta Consejería, con fecha 17 de junio de 1996.

Lote único: 60% de la propiedad del solar sito en la C/ García Requena, núm. 9 de Jaén, con una superficie de 566,25 m².

Datos Registrales: Registro de la Propiedad número 1 de Jaén, al tomo 1.964, libro 195, folio 9, finca núm. 22.442, inscripción 4.º

Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

1. Tipo de licitación: 16.987.500 pesetas.

2. Obtención de documentación e información.

2.1. Entidad: Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Domicilio: Avda. República Argentina núm. 21-B, 1.º

Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

Teléfono: 455.56.73.

Telefax: 455.58.42.

2.2. Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.

Domicilio: Plaza de la Estación, 19.

Localidad y código postal: Jaén, 23071.

Teléfono: 953.21.55.06.07.

Telefax: 953.21.55.23.

3. Presentación de ofertas.

3.1. Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 4.2 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

3.2. Plazo de presentación: Veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

3.3. Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.4. Domicilio: Avda. República Argentina núm. 21, Bajo. Sevilla.

4. Celebración de la subasta.

4.1. Lugar: Dirección General de Patrimonio.

4.2. Domicilio: Avda. República Argentina núm. 21-B, 1.º planta. Sevilla.

4.3. Fecha: A los treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuera en sábado, se celebrará el primer día hábil siguiente.

4.4. Hora: 12 horas.

5. Mesa de contratación.

5.1. Composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio.

Secretario: Jefe del Servicio de Patrimonio.

Representante del Gabinete Jurídico.

Representante de la Intervención General.

6. Plazo de vigencia de ofertas.

Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

7. Adjudicación definitiva.

Se formalizará en el plazo de veinte días desde su notificación.

Sevilla, 19 de agosto de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso para la adquisición del inmueble que se indica. (PD. 2819/97).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación patrimonial siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 10/AD/HU/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición inmueble en el término municipal de Almonte (Huelva) con una superficie de solar mínima de seis mil metros cuadrados (6.000) y una superficie construida o edificabilidad permitida de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500).
 - b) Situación: Casco Urbano de la ciudad de Almonte.
 - c) Plazo de entrega y puesta a disposición: A la firma de la escritura pública de compraventa.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo (incluido IVA). Importe: 75.000.000 de ptas.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B acc. 1.ª pl.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Teléfono: 455.55.00.
 - e) Telefax: 455.58.40.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B, pl. baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41011.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.
 8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21 B, acc., 1.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil siguiente excepto sábados a aquél en que se celebre el examen de la documentación.
 - e) Hora: 13,00 horas.
9. Otras informaciones. El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábados, y el resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncios. Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en la Prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de agosto de 1997.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2806/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso el siguiente contrato de servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: AV-39261-AST-7X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adaptación del sistema de gestión de expedientes administrativos correspondientes a las actuaciones protegibles en materia de vivienda (Sector Protegido) al Nuevo Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999.
 - b) División por lotes y núm.: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. Tramitación: Urgente; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe estimado: Veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).
5. Garantías.
 - Provisional: 400.000 ptas.
 - Definitiva: 800.000 ptas.
6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - b) Dirección: Calle Doña María Coronel, núm. 6.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95/4554800.
 - e) Telefax: 95/4227932.
7. Requisitos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, subgrupo 3, categoría B.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El 1.10.97 a las 13 horas.
 - b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: Documentación General. La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2: Propositiones Económicas. La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del PCAP.

Sobre núm. 3: Documentación Económica y Técnica. La señalada y en la forma que señala la cláusula 9.2.3 del PCAP.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 10.10.97.

e) Hora: Las 10 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: No.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CORRECCION de errores en la Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras: Consorcio Plan Ecija, Cerramiento de Malla. Tramo: Monte Palacio-Puebla de Cazalla. Sevilla. Clave A5.341.823/2111. (PD. 2743/97) (BOJA núm. 100, de 28.8.97). (PD. 2807/97).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el BOJA número 100, de 28 de agosto de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10.566, columna derecha, línea 18, donde dice: «Fecha: El día 13 de octubre de 1997», debe decir: «Fecha: El día 14 de octubre de 1997».

Sevilla, 2 de septiembre de 1997

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de agosto de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las consultorías y asistencias que se indican, por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2726/97) (BOJA núm. 99, de 26.8.97). (PD. 2808/97).

Advertido error en la Resolución de 18 de agosto de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, publicada en el BOJA núm. 99, de fecha 26 de agosto de 1997, en la página 10.474, columna primera, línea 51, debe quedar sin efecto todo lo relativo al número de expediente CA-97/04-P, correspondiente a la obra Redacción del Proyecto Básico y de ejecución, Estudio de seguridad e higiene y Dirección de obra de Reparación de Barriada el Saladillo 2.º Fase. Cádiz.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se rectifican errores advertidos en el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la concertación del servicio de transporte sanitario programado, aprobado por Resolución de 11 de julio de 1997. (PD. 2822/97).

Mediante Resolución de 11 de julio de 1997, publicada en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto, se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para contratación del servicio de transporte sanitario programado mediante concierto.

Se han advertido algunos errores en el mismo que conviene rectificar para mayor claridad, por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 317/1996, de 2 de julio,

RESUELVO

Primero. El párrafo cuarto de la Cláusula 14.7.1 queda así redactado: «A estos efectos, la información se ajustará exactamente al contenido y formato expuestos en el Apéndice 1».

Segundo. El tercer párrafo de la Cláusula 15.1 queda así redactado: «- En vehículos de transporte sanitario colectivo se exigirán los requisitos que figuran en el Apéndice 2».

La presente Resolución tendrá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 - c) Número de expediente: 1/96/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Mobiliario de laboratorio con destino al I.E.S. Mediterráneo de La Línea de la Concepción (Cádiz) y la Facultad de Farmacia de Granada.
 - c) Lote: 2.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 22.10.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 20.800.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de julio de 1997.
 - b) Contratistas: Flores Valles, S.A.: 795.545.
Romero M. de Laboratorio, S.A.: 17.229.102.

Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, P.D., Orden 21.5.96, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 - c) Número de expediente: 1/96/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material deportivo y de cocina con destino a centros de Enseñanza Primaria y Secundaria.
 - c) Lote: Varios.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 22.10.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso.
 - c) Forma: Abierto.
 4. Presupuesto de licitación: 35.548.674 ptas.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de julio de 1997.
 - b) Contratistas:
 1. El Corte Inglés, S.A.: 5.924.468.
 2. Fagor Industrial S. Coop.: 7.541.913.
 3. Electrolux Zanussi Industrial, S.A.: 11.816.883.
 4. Dasa y Noshaga, S.A.: 2.492.800.

Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, P.D., Orden 21.5.96, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar. Servicio de Equipamiento.
 - c) Número de expediente: 3/97/1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Mobiliario con destino a centros de Enseñanza Primaria y Secundaria, derivado de un Acuerdo Marco.
 - c) Lote: Varios.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma:
 4. Presupuesto de licitación:
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de julio de 1997.
 - b) Contratistas:
 1. Federico Giner, S.A.: 153.436.515.
 2. Forespan, S.A.: 194.863.230.

3. El Corte Inglés, S.A.: 138.778.146.
4. Universita, S.L.: 116.618.200.
5. Equinse, S.L.: 3.701.500.
6. Exdi, S.L.: 20.468.385.
7. Beniart, S.A.: 77.993.916.
8. Emilio Gómez Abellán: 31.841.082.
9. Metasola, S.A.: 50.985.250.
10. Avira, S.A.: 19.328.880.
11. Flores Valles, S.A.: 10.447.800.
12. Ikastaries, S.A.: 4.398.243.
13. Industrias Man, S.A.: 3.043.080.
14. Romero Muebles de Laboratorio, S.A.: 9.668.351.
15. Suministros Elect. Orgaz, S.A.: 12.304.500.
16. Sacai, S.A.L.: 40.077.100.
17. Tabervall, S.A.: 88.940.216.

Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar, P.D., Orden 21.5.96, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas que se citan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los Servicios de la Residencia Escolar de Enseñanzas Medias de Almería (antiguo C.E.I.), que a continuación se indican:

Servicio de Vigilancia.
 Importe de adjudicación: 9.700.848 ptas.
 Fecha de adjudicación: 7.8.97.
 Adjudicatario: M.B.I. Vigilancia, S.A.

Servicio de Limpieza.
 Importe de adjudicación: 21.494.508 ptas.
 Fecha de adjudicación: 7.8.97.
 Adjudicatario: Limpiezas Genil, S.A.

Servicio de Cocina-Comedor.
 Importe de adjudicación: 41.979.600 ptas.
 Fecha de adjudicación: 7.8.97.
 Adjudicatario: Catering Casa Tomás, S.A.

Almería, 27 de agosto de 1997.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de julio de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2820/97).

1. Entidad adjudicadora.
 Patronato de la Alhambra y Generalife.
 C/ Real de la Alhambra, s/n. 18009 Granada.
 Telf.: (958) 22.75.25/26/27.
 Fax: (958) 22.63.63.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Actividades Educativas y Divulgativas de los Valores Histórico-Culturales de la Alhambra y Generalife.
 - b) Número de expediente: 1997/132062.

- c) Lugar de ejecución: Granada.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.984.998 ptas. (inc. IVA).
- 5. Garantías. Provisional: 199.700 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90 Ley 13/1995.)
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Veinte libramientos parciales.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 29 de julio de 1997.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2821/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
Patronato de la Alhambra y Generalife.
C/ Real de la Alhambra, s/n. 18009 Granada.
Telf.: (958) 22.75.25/26/27.
Fax: (958) 22.63.63.
- 2. Objeto del contrato.

- a) Título: Asistencia Técnica en materia de Arquitectura para los Programas de Conservación del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- b) Número de expediente: 1997/170905.
- c) Lugar de ejecución: Granada.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.876.000 ptas. (inc. IVA).
- 5. Garantías. Provisional: 257.520 pesetas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90 Ley 13/1995.)
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- 10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Cuatro libramientos parciales.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 31 de julio de 1997.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la cual se hace público el concurso mediante procedimiento abierto de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2809/97).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso mediante procedimiento abierto de la Consultoría y Asistencia para «Redacción de Proyecto de Adecuación para el Uso Público del Jardín de los Pinsapos en el P.N. Sierra de Grazalema», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expediente: 1048/1997/A/11.

Presupuesto del contrato: 3.507.840 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 2% (70.157 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastante.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 3, 3.º, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación la remisión de ofertas mediante télex o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

8. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 9,00 horas del décimo día natural siguiente al del término del plazo de presentación de documentación o día hábil siguiente caso de coincidir en día no laborable. El acto será público y tendrá lugar en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

El importe del anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 22 de agosto de 1997.- El Delegado, P.A. (Orden de 2.1.97) El Secretario General.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso, el procedimiento de licitación abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. GR. S.V. 1/97). (PD. 2810/97).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con domicilio en Ancha de Gracia núm. 6, 1.º planta, teléfono 25.09.54 y telefax 958/26.28.36.

2. Forma de adjudicación: Concurso.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Urgente.

3. Naturaleza del suministro: Vestuario personal laboral del IASS.

4. Plazo de entrega: 30 días naturales.

5. Presupuesto de licitación: 11.824.340 ptas. IVA incluido (once millones ochocientos veinticuatro mil trescientas cuarenta pesetas).

6. Obtención de la documentación:

a) Secretaría Provincial, C/ Ancha de Gracia, núm. 6, 1.º planta, Tlf. 25.09.54.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Lugar: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de 9,00 a 14,00 horas.

9. Apertura de sobres:

a) En Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

b) El sobre núm. 1 a las 12,00 horas del segundo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuera sábado, se celebrará al siguiente también hábil.

c) El sobre núm. 2 (proposición económica) al sexto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuera sábado, se celebrará al día siguiente también hábil.

10. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 4 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2070/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana. Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 95/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de botas para el Servicio contra Incendios y Salvamento.

b) Número de unidades a entregar: 425 pares.

c) División por lotes y números: Entregas unitarias.

d) Lugar de entrega: Parque Central de Bomberos, calle Demetrio de los Ríos, s/n.

e) Plazo de entrega: Un mes como máximo, a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario, de la adjudicación de la oferta.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.562.500 ptas.

5. Garantías. Provisional: 191.250 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, 15, Pabellón del Brasil, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

- d) Teléfono: 95/ 461.54.50. Ext. 210.
 e) Telefax: 95/ 461.21.12.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista, podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de LCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar:
 Sobre núm. 1: Documentación exigida.
 Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.
 Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
 2.º Domicilio: Calle Pajaritos, núm. 14.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas (sobres 2 y 3).
 a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.
 b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15 o aquél que se indicare en caso de traslado.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.
 e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 19 de junio de 1997.- El Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO. (PP. 2589/97).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana. Sección de Apoyo Jurídico.
 c) Número del expediente: 97/97.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de guantes para el Servicio contra Incendios y Salvamento.
 b) Número de unidades a entregar: 500 pares.
 c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
 d) Lugar de entrega: Parque Central de Bomberos, calle Demetrio de los Ríos, s/n.
 e) Plazo de entrega: Un mes como máximo, desde la comunicación al adjudicatario de la adjudicación de la oferta por el órgano de contratación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.600.000 ptas.
 5. Garantías. Provisional: 72.000 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.
 b) Domicilio: Avda. de las Delicias, 15, Pabellón del Brasil, planta baja.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 d) Teléfono: 95/ 461.54.50. Ext. 210.
 e) Telefax: 95/ 461.21.12.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista, podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar:
 Sobre núm. 1: Documentación exigida.
 Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.
 Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.
 2.º Domicilio: Calle Pajaritos, núm. 14.
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas (sobres 2 y 3).
 a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.
 b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15 o aquél que se indicare en caso de traslado.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.
 e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO. (PP. 2590/97).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana. Sección de Apoyo Jurídico.
 c) Número del expediente: 18/97.
2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de ambulancia reanimóvil para el Servicio contra Incendios y Salvamento.

- b) Número de unidades a entregar: 1.
- c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
- d) Lugar de entrega: Parque Central de Bomberos, calle Demetrio de los Ríos, s/n.

e) Plazo de entrega: 2 meses como máximo a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.000.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 240.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15, Pabellón del Brasil, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/ 461.54.50. Ext. 210.

e) Telefax: 95/ 461.21.12.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista, podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2.º Domicilio: Calle Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas (sobres 2 y 3).

a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15 o aquél que se indicare en caso de traslado.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

ANUNCIO. (PP. 2591/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana. Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 183/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de mobiliario para la Sala de Mando y Control de comunicaciones para la Policía Local en la nueva sede de la Cartuja.

b) Número de unidades a entregar: Lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

c) División por lotes y números: Entregas unitarias.

d) Lugar de entrega: Nueva sede de la Policía Local en la Isla de la Cartuja.

e) Plazo de entrega: 2 meses como máximo a partir de la firma del contrato de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.200.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 44.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15, Pabellón del Brasil, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/ 461.54.50. Ext. 210.

e) Telefax: 95/ 461.21.12.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista, podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2.º Domicilio: Calle Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas (sobres 2 y 3).

a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15 o aquél que se indicare en caso de traslado.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 4 de agosto de 1997.- El Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO. (PP. 2592/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana. Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 184/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de repetidores e instalaciones fijas para la mejora de la cobertura de los equipos de la Policía Local en la nueva sede de la Cartuja.

b) Número de unidades a entregar: Lo especificado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

c) División por lotes y números: Entregas unitarias.

d) Lugar de entrega: Nueva sede de la Policía Local en la Isla de la Cartuja.

e) Plazo de entrega: 2 meses como máximo a partir de la firma del contrato de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.800.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 136.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15, Pabellón del Brasil, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/ 461.54.50. Ext. 210.

e) Telefax: 95/ 461.21.12.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista, podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2.º Domicilio: Calle Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas (sobres 2 y 3).

a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15 o aquél que se indicare en caso de traslado.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 4 de agosto de 1997.- El Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO. (PP. 2627/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana. Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 103/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de transmisiones y unidad grabadora de la Policía Local.

b) División por lotes y números:

c) Lugar de ejecución: Donde se encuentren ubicados los aparatos.

d) Plazo de ejecución: La vigencia del mismo, será de 18 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.700.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 54.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15, Pabellón del Brasil, planta baja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/ 461.54.50. Ext. 210.

e) Telefax: 95/ 461.21.12.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. El contratista deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 198 de la LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2.º Domicilio: Calle Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas (sobres núm. 2 y núm. 3).

a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15 o aquél que se indicare en caso de traslado.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 7 de agosto de 1997.- El Tte. de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

ANUNCIO sobre concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. (PP. 2795/97).

Resolución de 5 de septiembre de 1997 de la Delegación de Economía y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de planes de calidad para empresas sevillanas, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

Expediente clave: 134/97.

Objeto del contrato: Contratación de asistencia técnica en la elaboración de planes de calidad para empresas sevillanas.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sevilla.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de contrato: Servicios.

Obtención de documentación e información: Sección de administración del Servicio de Planificación y Gestión Económica.

Domicilio: Pabellón Real, planta baja, Plaza de América, s/n, Sevilla.

Teléfono: 459.09.53.

Presentación de ofertas.

Plazo: 13 días naturales a partir del siguiente al anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar: Según modelo señalado en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en C/ Pajaritos, 14, de 9,30 h. a 13,30 h., Sevilla.

Presupuesto máximo: 7.883.558 ptas.

Garantías.

Provisional: 157.671 ptas.

Definitiva: 315.342 ptas.

Sevilla, 5 de septiembre de 1997.- La Concejala Delegada de Economía y Turismo, María del Mar Calderón Miranda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Gutiérrez Vallejo. Expediente sancionador MA-61/96/BI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Gutiérrez Vallejo, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 19 de marzo de 1996, por funcionarios adscritos a la Dirección General de Política Interior, se levantó acta de denuncia en el establecimiento denominado "Bingo Zayla, S.L.", sito en C/ Salvador Espada Leal, 7, de Málaga, denunciándose las siguientes infracciones:

- En la documentación acreditativa de la revisión de las instalaciones de protección contra incendios no se especifican las operaciones de mantenimiento y revisión realizadas, según programa de mantenimiento de la tabla II, del apéndice 2, del Reglamento de protección contra incendios.

- Aunque en el certificado de ignifugación correspondiente a las maderas de la sala de bingo se especifica un período de validez de dos años, éste se considerará con una efectividad de un máximo de un año, ya que deberá quedar acreditado por laboratorio oficialmente reconocido.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 25 de julio de 1996 fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se impuso

sanción consistente en multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Tercero. Notificada la anterior resolución, don José Gutiérrez Vallejo, en representación de "Bingo Zayla, S.L." interpone recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

- Aporta certificado emitido por el Sr. Jorge de Laguna Oviedo, en calidad de Ingeniero Técnico Industrial de la empresa Equipotel, S.L., de fecha 26 de noviembre de 1994, donde se especifican claramente todas y cada una de las operaciones de mantenimiento y revisión realizadas.

- El certificado de ignifugación ha sido emitido por el Laboratorio General de Desarrollo e Investigación, perteneciente a la Asociación para el Fomento de la Investigación y Tecnología de la Seguridad contra Incendios, homologado en la Orden Ministerial 16.906, de 21 de mayo de 1991.

- El período de validez del tratamiento ignifugatorio es de cinco años, según indica la norma básica NBE-CPI-91, pero la empresa Equipotel, siguiendo un criterio de prudencia ha fijado una validez de dos años.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Las alegaciones realizadas deben ser rechazadas por lo siguiente:

- El Certificado aportado se refiere a la ignifugación de las maderas instaladas en la sala de bingo, no a la revisión de las instalaciones de protección contra incendios de la misma.

- De acuerdo con el art. 13.6.c) del Anexo del Reglamento del juego de bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que debe quedar acreditado por laboratorio oficialmente homologado es el período de efectividad del procedimiento de ignifugación.

- El Certificado del Laboratorio General de Desarrollo e Investigación determina una clasificación de reacción al fuego de tejido de algodón ignifugado (tejido para tapicerías y cortinajes) de M.1. No se trata pues de la ignifugación de las maderas.

- La validez de cinco años que aparece en el certificado de Equipotel, S.L., se refiere a la validez de los documentos cuya antigüedad no será, en ningún caso, superior a cinco años, no así el período de efectividad del tratamiento, por lo que se considera caducada en fecha 26 de noviembre de 1995 la ignifugación de las maderas de la Sala de Bingo.

II

Los hechos probados constituyen infracción al art. 13 del Anexo de condiciones técnicas del Reglamento del juego del bingo, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como grave en el art. 41.4.f) del citado Reglamento del juego del bingo.

III

El artículo 31.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, dispone que las infracciones graves serán sancionadas con multa de 100.001 a 5.000.000 ptas.

Vistos, la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento del juego del bingo aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don José Gutiérrez Vallejo, en representación de "Bingo Zayla, S.L.", confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 2 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Morenza López. Expediente 195/96-E.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Morenza López, contra la resolución del Ilmo Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de mayo de mil noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz, se dictó con fecha 2 de enero de 1997, resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 22 de enero de 1997, se interpuso por el interesado recurso ordinario, con fecha 25 de febrero de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su art. 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

Asimismo, el art. 48.2 de la citada Ley establece "Si el plazo se fija en meses o año, éstos se computarán de fecha a fecha. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes".

11

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (22 de enero de 1997) y de presentación del recurso ordinario (25 de febrero de 1997), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general aplicación, resuelvo no admitir a trámite, el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 2 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Martínez García. Expediente sancionador núm. 180/86.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Martínez García, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 20 de junio de 1988, don José Martínez García interpuso recurso de alzada contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén recaída en el expediente núm. 180/86.

Segundo. El día 15 de marzo de 1989 se suspendió la ejecución de la sanción.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El artículo 103-1 de nuestra Constitución proclama que "La Administración sirve con objetividad a los intereses

generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho". Y dentro de ese concepto amplio del Derecho, del cual la Ley no es más que una fuente (sentencia del Tribunal Supremo de 3 de febrero de 1983), está como fuente complementaria del ordenamiento jurídico la jurisprudencia (art. 1.6 del Código Civil).

El Tribunal Constitucional en su sentencia de 7 de abril de 1987, declara que el principio de legalidad, que garantiza la Constitución en su art. 25, obliga a que las infracciones administrativas y sus sanciones se establezcan por Ley. Por tanto, en materia de juego no es posible la aplicación del régimen sancionador (tipos y sanciones administrativas) establecido en las normas reglamentarias de la Administración del Estado que tienen su origen en una autorización genérica y en blanco que concedió al Gobierno el Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero (como los Reglamentos de casinos de juego y bingo, ambos aprobados por sendas Ordenes de 9 de enero de 1979 y de máquinas recreativas y de azar, Real Decreto 1794/81, de 24 de julio, y modificaciones posteriores), a excepción del Régimen sancionador contenido en el artículo 10 del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, pues en el momento en que éste se dictó no era exigible la citada reserva de Ley.

Esta doctrina jurisprudencial está siendo la base de numerosas sentencias en el ámbito contencioso-administrativo. Así, el Tribunal Supremo, Sala 5.ª, en su sentencia de 11 de noviembre de 1987, abundando en el tema declara que "la atribución a las Administraciones Públicas de la potestad para sancionar ha de realizarse a través de la Ley formal, y con este sentido estricto ha de entenderse la palabra legislación utilizada por el artículo 25 de la Constitución Española, estando sometidas al principio de legalidad entendido de esa manera, no sólo la investidura o habilitación de la potestad sancionadora, sino también la tipificación de infracciones y determinación de las sanciones correspondientes. Así, a partir de la entrada en vigor de la Constitución, toda remisión a la potestad reglamentaria para la definición de nuevas infracciones o introducción de nuevas sanciones carecerá de virtualidad si el recurso al Reglamento realizado por la norma legal se efectúa sin que la Ley contenga al menos una regulación mínima de los tipos y sanciones". En el mismo sentido, sentencias del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 1988 y 22 de febrero de 1989 y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de abril, 17 y 24 de julio, 27 de octubre y 6 de noviembre de 1989.

Considerando que la resolución recurrida no tipifica las infracciones ni determina las sanciones correspondientes a su normativa con rango formal de Ley, es por lo que hemos de apreciar la ilicitud del régimen sancionador aplicado a los hechos denunciados, los cuales originaron la iniciación del procedimiento administrativo contra el recurrente.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso interpuesto, revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este

órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 2 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO para someter a información pública el expediente 37/97 PAT, instruido para la alteración de la calificación jurídica de parcela municipal. (PP. 2695/97).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes el expediente 37/97 de la Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, instruido para la alteración de la calificación jurídica del subsuelo del espacio público que forma parte de la parcela 6 de la UA-TR-1, con una superficie aproximada de 154 m², colindante a las parcelas 2 y 3 de la misma unidad, así como su declaración como parcela sobrante de vía pública, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Gerente, P.A. El Director del Departamento de Administración y Economía, Miguel Villena Cózar.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 2734/97).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de San Fernando (Cádiz), en sesión celebrada el 30 de julio de 1997, por el que se aprueba nueva Hoja de Justiprecio para la expropiación de la finca núm. 111 de la calle San Marcos de esta ciudad, ascendente a una cantidad total de cinco millones trescientas cinco mil novecientas veinticuatro pesetas (5.305.924 ptas.) y afectando a los siguientes interesados:

Doña María Antonia Escudier Belizón (propietaria).

Doña María Belizón García (propietaria).

Banco Central Hispano-Americano, S.A. (titular crédito hipotecario).

La referida Hoja de Justiprecio y demás documentos estarán expuestos por término de un mes, a computar desde la publicación del presente, en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo ser examinados en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que por cualquier interesado se pueda formular las observaciones y reclamaciones que estime conveniente, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

San Fernando, 11 de agosto de 1997.- El Secretario General Acctal.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre urbanización de la unidad de ejecución EMB Estella del Marqués. (PP. 2767/97).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio del presente año, al Punto 19 de su Orden del Día, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución E.M.B. «Estella del Marqués, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De conformidad con lo acordado, se somete el Proyecto de Urbanización inicialmente aprobado a información pública durante el plazo de veinte (20) días, para que pueda ser examinado en el Departamento de Planeamiento, Obras y Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. del Arenal, núm. 17 «Edif. Los Arcos») por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del indicado plazo, las alegaciones que estimen procedentes.

Jerez de la Frontera, 25 de agosto de 1997.- El Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, José López Benítez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos y al amparo de la movilidad de funcionarios de las distintas Administraciones Públicas prevista en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 17.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, del puesto de trabajo de Jefe de Servicio, dotado presupuestariamente y en condiciones administrativas de poder cubrirse.

La descripción del puesto de trabajo es la siguiente:

- Denominación: Jefe de Servicio.
- Nivel complemento de destino: 28.
- Complemento específico: 182.764 ptas.
- Grupo: A.
- Escala: Administración Especial.
- Titulación académica: Licenciado en Derecho.
- Plaza: Letrado Asesor Jurídico.

Segunda. Condiciones requeridas de los concursantes.

Para poder participar será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Ser funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure dicha suspensión.
2. Estar ocupando o haber ocupado en propiedad puesto de trabajo atribuido a funcionario de carrera del Grupo 28 o superior, al menos durante dos años.
3. Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Tercera. Presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en los que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y se pre-

sentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial de la Provincia» que contiene estas Bases.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 10.000 ptas.; serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluidos del concurso.

Cuarta. Méritos.

Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia directamente relacionada con las tareas concretas del puesto de Jefatura de los Servicios Jurídicos Municipales, con incidencia especial en materia jurídica del personal al servicio de las Corporaciones Locales, como consecuencia de haberlas desempeñado en otras Administraciones Públicas. Hasta 10 puntos. Valorándose el nivel de responsabilidad de los puestos de trabajo ocupados, el grado personal consolidado, la amplitud e importancia de las materias gestionadas, su relación y/o similitud con la Administración Local y el tiempo de servicios.

2. Valoración conjunta de los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con las materias de Derecho Administrativo en general, así como en materias específicas del Derecho de las Entidades Locales y/o especialmente relativo a la Comunidad Autónoma Andaluza y al Derecho Comunitario, seguidos en instituciones públicas. Hasta 4 puntos. Se tendrá en cuenta la entidad organizadora del curso, las materias y profesorado que lo impartió, el grado de dificultad de los cursos en función del sistema de selección, duración, etc.

3. Otros méritos que puedan tener relación directa e indirecta con el puesto a cubrir, alegados y probados por los concursantes, incluida la valoración de las aptitudes. Hasta 2 puntos de libre apreciación por el Tribunal.

4. Tener consolidado grado personal superior al requerido (28).

1. Grado (29): 2 puntos.
2. Grado (30): 3 puntos.

Quinta. Puntuación y propuestas.

Las puntuaciones se obtendrán sumando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal presentes. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el Acta que se levantará al efecto.

La Comisión sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la Base Tercera.

Al propio tiempo, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

La puntuación mínima para poder adjudicar el destino será de 12 puntos.

Sexta. Tribunal de valoración.

El Tribunal de valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Administración Local o designado por la Administración de la Comunidad Autónoma.

- El director jefe del respectivo servicio, o en su defecto, un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera con grado personal o superior que desempeñe puesto de nivel igual o superior al convocado.

El Tribunal propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación para su nombramiento como funcionario de carrera de la Corporación al Alcalde-Presidente, conforme al art. 41.14.b) del ROF.

Séptima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de un mes desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión publicará y remitirá su propuesta a la Alcaldía. El concursante propuesto presentará en el Departamento de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación se procederá por el Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento al nombramiento. El nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener sus anteriores nombramientos. Deberán presentar únicamente Certificación del Organismo o Entidad Local de la que dependan o en donde tuvieran acreditado dichos méritos, condiciones o requisitos. En dicha certificación deberán constar las circunstancias que consten en su expediente personal.

Novena. Incidencias.

El Tribunal calificador quedará facultado para resolver las dudas que presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

Al presente concurso y en lo no previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Título III del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, para la «Previsión de puestos de trabajo».

Décima. Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el desempeño de cargos, profesional o actividades en los términos establecidos por la Ley.

Undécima. Impugnación.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra las bases podrá presentarse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Algeciras, 11 de agosto de 1997.- El Alcalde, Patricio González García.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla.

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a nombre de don Estanislao Yuste Grijalba, con N.I.F. 358.203-R, con fecha 24 de marzo de 1997, se ha dictado la siguiente:

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE DEVOLUCION

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 24 de marzo de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor, en cantidad suficiente, para cubrir el crédito perseguido, recargos, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor don Estanislao Yuste Grijalba, con N.I.F. 358.203-R, y domicilio en C/ Salado, número 28, escalera bajo, de Sevilla.

Deudas del expediente ejecutivo núm. 358203YUS/MA.

Objeto de la deuda	Importe Pdte.
IVA 91-93 Actas de Inspección	27.735.010
IRPF 91-93 Actas de Inspección	19.271.786
Total de Intereses	
Costas del Procedimiento	
Total Importe	47.006.796

Devolución que se declara embargada.

Número devolución:

100-Renta Dev. 100954160740096020095000-Ejer-95.

Importe embargado: 432.467 ptas.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Dicha notificación de embargo de devolución ha sido intentada notificar al deudor antes mencionado en su domicilio de calle Salado, número 28, de Sevilla, por correo certificado, siendo devuelto por el Servicio al ser ausente el referido deudor, con fecha 7 de abril de 1997; posteriormente y según diligencia extendida al efecto, con fecha 12 de mayo se intenta de nuevo la notificación de la diligencia de embargo en el domicilio antes citado siendo en este caso desconocido el referido señor Yuste Grijalba; al desconocerse algún nuevo domicilio por parte de esta Unidad de Recaudación y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 103.3 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con lo establecido en los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiérase al interesado por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que comparezca para recibir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que haya comparecido por sí o por medio de representantes, se le tendrá por notificado que todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: De Reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno no suspenderá el procedimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento del interesado don Estanislao Yuste Grijalba, le verifico el presente requerimiento, haciéndole saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra ubicada en la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en calle Tomás de Ybarra, número 36, de Sevilla.

Dado en Sevilla a 25 de junio de 1997.- El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ignacio García Sinde.

COLEGIO LUZ R. CASANOVA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1547/97).

Centro Colegio Luz R. Casanova.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Lucía Escalona Garzón expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 30 de abril de 1997.- El Director, Juan Rodríguez Mata.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1939/97).

Centro: IES Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de Formación Profesional, Rama Sanitaria, Especialidad Radiodiagnóstico, de doña María Llanos Leal Carrillo, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 6 de junio de 1997.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

IES MEDITERRANEO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2461/97).

Centro: IES Mediterráneo.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Ignacio Briales Avila, expedido el 6 de octubre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de julio de 1997.- El Director, Luis Nogueira Díaz.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.600 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63